

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 083-2023-UNAM

Moquegua, 21 de setiembre del 2023

VISTOS, El Informe Legal Nº 0660-2023-DAJ/CO-UNAM del 21.09.2023, el Informe Nº 800-2023-OPP/UNAM del 21.09.2023, el Informe Nº 327-2023-UPM-OPP/UNAM del 21.09.2023, el Informe Nº 222-2023/DCII/P/UNAM del 18.09.2023; y, el Proveído Presidencial Nº 6398 de Presidencia de fecha 21 de setiembre del 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, estipula que, "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Por ello, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional juntamente con la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta del Proyecto. Asimismo, se encuentra definido en el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el presente Proyecto.

Que, mediante Informe Nº 222-2023-DCII/P/UNAM, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, remite el proyecto: "Caminata Primavera por la Naturaleza: Conectando con el Rayo", el mismo que tiene como objetivo fomentar la conciencia ambiental y promover una caminata por la salud mental en el trabajo en El Rayo en celebración del Día de la Primavera, actividad que se realizará el día 22 de setiembre del 2023 a partir de las 9:00 a.m.

Que, con Informe Nº 800-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en donde señala que es favorable aprobar el Proyecto: "Caminata Primavera por la Naturaleza: Conectando con el Rayo", considerando que es función de la Unidad de Recursos Humanos, desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Informe Legal Nº 660-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Proyecto: "CAMINATA PRIMAVERAL POR LA NATURALEZA: CONECTANDO CON EL RAYO", a realizarse el día 22 de setiembre de 2023, cuya ejecución no demandará presupuesto y por estar acorde con la Ley Universitaria.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial Nº 5205-2023 de fecha 08 de agosto de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto: "CAMINATA PRIMAVERAL POR LA NATURALEZA: CONECTANDO CON EL RAYO", presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en cuatro (04) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DCII
URH
DTI

J.I.S.P./Esp
Arch.